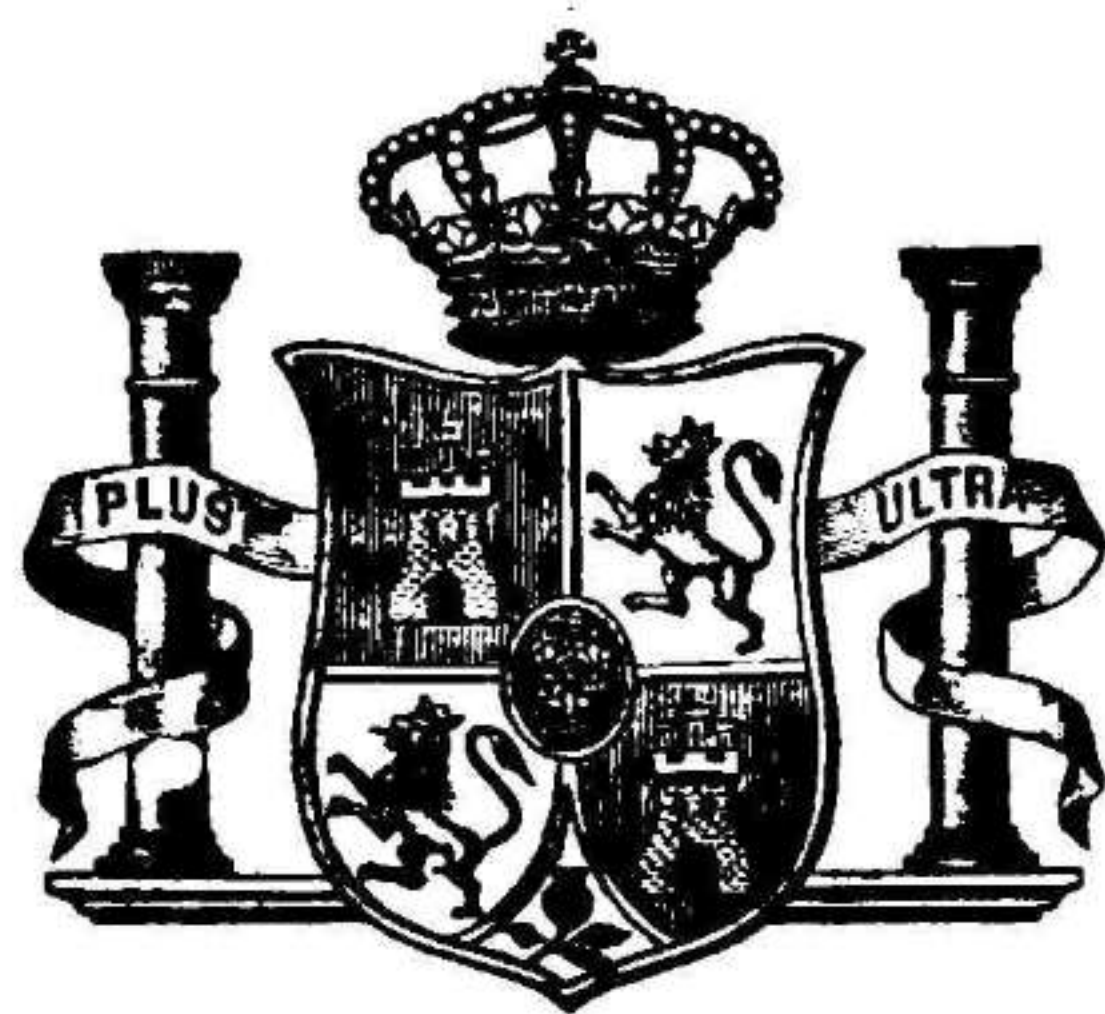


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. — Art. 1.º del *Código civil*.
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS	1.ª categoría	30 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	— 15 pesetas.	
PARTICULARES	Año	40 pesetas.
	Semestre	22 id.
	Trimestre	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero sueto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Noviembre)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 264.

Rectificada.

Habiendo sido Jubilados el día 26 de Octubre último los Subdelegados de Medicina de los partidos judiciales de Carrión de los Condes y Cervera de Río-Pisuerga, por haber cumplido la edad reglamentaria, fueron nombrados para sustituirles, con el carácter de interinos, D. Fausto Escapa Bravo y D. Antonio Fernández del Río, respectivamente.

Lo que se hace saber para conocimiento público.

Palencia 10 de Noviembre de 1925.

El Gobernador.

José Cuesta Fernández.

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por el expresado Organismo en las sesiones celebradas el 14 y 24 de Septiembre último.

Sesión del día 14.

Sin discusión fueron aprobadas las cuentas de suministros hechos a los establecimientos de Beneficencia durante el mes de Agosto último rendi-

das por Dámaso García, de drogas, sosa Solvay y potasa; la del administrador del horno de los Sindicatos Católicos, de 3.515 panes y 124 medios panes, bollos y mascotas; la de Julian Sánchez, de 100 kilos pimienta y 150 tocino; la de Marcos Vallejo, de 50 kilos 250 gramos pescados de diferentes clases; la de la Viuda de Juan Puertas, de 500 litros vino, a 4'50; la de obras hechas en las viviendas de los Porteros del Palacio provincial; la de los gastos menores del Laboratorio del Instituto de Higiene provincial; las del servicio telefónico de los aparatos colocados en la Diputación, cuarto trimestre del ejercicio anterior; las de las estancias causadas por el demente Julian Serrano, en la Casa de salud de Santa Agueda.

Formulado por el Delineante de Construcciones civiles el presupuesto de las obras de colocación de canalones y retejo en varias cubiertas de la Casa de Beneficencia, que asciende a 998 pesetas, se resolvió aprobarle.

Estimando la petición hecha por Gaspara Eivira, de Cevico de la Torre, con marido ausente hace más de 18 años, ingresando en el Manicomio su hija María Luisa Ordejón, de 22 años de edad, soltera, satisfaciendo las estancias con cargo al presupuesto de la provincia.

Quedar enterada de la defunción de los asilados Saturnina Barrio y José Antonio Fernández, y de haberse facilitado en los establecimientos de Beneficencia 109 raciones de comida para otros tantos detenidos en la Comisaría de Vigilancia, así como del estado del movimiento de población asilada y consumo, y de la atenta carta que el Sr. Presidente y Secretario de la Colonia palentina de la Habana, dirigen a la Corporación dando las gracias por el saludo que se les envió, y del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, haciendo constar en acta la gratitud

de la Corporación por las atenciones que dispensó a la Comisión de su seno que asistió a las fiestas celebradas con motivo de la entrada en esta Capital del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Interesado por el Auxiliar de Secretaría D. Isidoro Coloma que se le conceda la licencia de un mes; se acuerda acceder a su pretensión.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Emilio Pita Do Rego, haciendo constar haber pretendido presentar el expediente solicitando tomar parte en las oposiciones a la plaza de Oficial Tenedor de Libros de la Intervención provincial el día 22 de Agosto sobre las siete o siete y media de la tarde, y al siguiente, 23, domingo, al salir de la Iglesia de San Lázaro, según ofrece justificar con los testigos que en ella se indican, interesando se rectifique el acuerdo; quedó resuelto, a propuesta del Sr. Benito Quintero, que se abra un expediente que encabezará el informe de Secretaría y en el que depondrán los testigos que el Sr. Pita menciona en su instancia.

Igualmente se leyeron las instancias que dirigen al Ilmo. Sr. Director general de Administración, D. Julio Vielva de Cós, Interventor de fondos provinciales, y D. Julio Fernández Yáñez, Jefe de la Sección de Presupuestos municipales, solicitando se modifique la categoría de los cargos que ambos desempeñan, por haberse elevado el presupuesto de gastos del actual ejercicio, según se comprueba con la certificación que se acompaña; se acuerda que quede sobre la Mesa para estudio y que por el Secretario se emita informe con vista de los textos legales que citan.

Examinadas las proposiciones presentadas durante el plazo de concurso anunciado para la modificación de la calefacción del Palacio provincial, suscritas por la Casa Delta

(S. A.) y Calefacciones Aguado, de las que aparece, de la primera que no cumple las condiciones del concurso en cuanto se refiere a la calefacción de las galerías, puesto que no garantiza la temperatura que han de alcanzar las mismas: que el presupuesto de la primera es superior al de la segunda, ya que siendo la misma cifra en que se comprometen a realizar el servicio, en la de «Delta» no se incluyen las obras accesorias de albañilería, carpintería, pintura y chimenea, obras que están incluidas en la de Aguado: que la Casa «Delta» fija condiciones de pago que no están de acuerdo con el pliego que sirvió de base al concurso; quedó resuelto, aceptando el informe emitido por la Sección de Vías y Obras, adjudicar a la Casa «Calefacciones Aguado», la obra objeto del concurso, bajo las condiciones anteriormente indicadas, rogándole que el material levantado de la actual instalación que no sea empleado en la nueva y quede de propiedad de la Diputación, se comprometa a adquirirlo por el precio que se fije mediante tasación de dos peritos, siendo de cuenta del Sr. Aguado la pintura de los aparatos de la instalación actual, que por su estado y a juicio del Sr. Ingeniero, necesiten ser pintados.

Cedidas en virtud de acuerdo adoptado por los Ayuntamientos de Moratínos, Población de Arroyo y Terradillos de Templarios, en pago de su aportación municipal, las cantidades que la Hacienda les adeuda en el ejercicio de 1924-25 y en el actual, señalando el 16 por 100 de los recargos sobre contribución territorial e industrial, 20 por 100 de urbana y el de cédulas personales, que han de ser superior al débito del contingente provincial y segunda enseñanza que adeudan a la Diputación, quedó resuelto admitir dichas cesiones en pago de la aportación del ejercicio corriente

Se acordó felicitar de nuevo al Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército de operaciones de Africa y Presidente interino del Directorio Militar, por el brillante triunfo alcanzado por nuestras armas en la toma de Kudia-Tahaar.

Contestado atentamente por el Señor Director del Instituto Nacional de Alfonso XIII, aceptando el encargo que se le había dado para la designación del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de Jefe de Laboratorio y Ayudante del Instituto provincial de Higiene, se acuerda que pase al Ponente Sr. Martín Escobar.

Resuelto por la Permanente en 14 de Agosto último, ratificar la cesión de terrenos cedidos a la Granja Instituto Agrícola mientras se destinen y sostengan, a los fines de estudio de enseñanza agrícola beneficiosa para la Región, reservándose el terreno adquirido para vivero de plantas americanas y huerta de los Establecimientos, por no tener hoy esa finalidad a que se destinaba, y hoy los necesita esos terrenos la Diputación para cumplir las obligaciones que le impone el Estatuto provincial; se acuerda rogar al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, se digne dar las órdenes oportunas al Sr. Ingeniero de la División Agronómica de la provincia, para que haga entrega de mentada finca.

Aceptando el dictamen del Ponente de Instrucción pública que establece las Bases para la concesión de pensiones a artistas pobres de la provincia que revelen condiciones excepcionales para el cultivo del Arte y expresen su deseo de ampliar en el extranjero los conocimientos que ya poseen, señalando la de 250 pesetas mensuales por diez meses.

Consultando al Gobierno de provincia la procedencia de otorgar la concesión que se interesa por Don Germán Michelena, de Quintanaluenagos, para ampliar una instalación eléctrica a fin de suministrar fluido a los pueblos de Vado, Estación de Vado (Cervera), Vergaño, San Martín y Valle de Santullán.

Igualmente a la Sociedad Anónima «Electra de Viesgo», que solicita autorización para establecer línea de transporte de energía eléctrica desde Orbó hasta la Subestación de Barruelo, y otra telefónica en el mismo trazado.

Quedó resuelto aprobar el presupuesto presentado por el Delineante de Construcciones civiles, del arreglo del despacho del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras, que asciende a 128 pesetas 50 céntimos, y el proyecto de la ejecución de las de reforma y ampliación de un pabellón en los establecimientos de Beneficencia, esquina a la calle de Ignacio M. de Azcoitia y Plaza de Abilio Calderón, que importa 13.951 pesetas 35 céntimos, presentado por el Arquitecto Sr. Gallego, anunciando el concurso por el plazo de diez días, con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto.

Resuelto por la Permanente en 4 de Agosto último, que se provean, mediante examen de aptitud las plazas de Mozo de Laboratorio-Desinfector; Desinfector-Chofer, Mecánico-Maquinista-Chofer, y Chofer eventual; se acuerda anunciar concurso libre para proveer dichas plazas, mediante examen que se verificará ante el Tribunal que oportunamente se designe y cuestionario que éste formule, dando preferencia, en igualdad de condiciones, a los que actualmente desempeñan estas plazas con el carácter de interino, pudiendo optar al concurso

los mayores de veintitres años y menores de cuarenta, vecinos de la provincia, dirigiendo al efecto sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN, al Sr. Presidente de la Diputación, en papel de peseta y timbre de diez céntimos de la Hacienda provincial, justificando, además, la buena conducta, carecer de antecedentes penales y los méritos y servicios que deseen alegar.

Se acordó convocar al Pleno de la Diputación para el examen y aprobación provisional de la cuenta general justificada de la Corporación referente al ejercicio económico de 1924-25.

Dando las gracias al Sr. Presidente de la Academia de Ciencias Morales y Políticas por el ejemplar que remite de la obra «Los Fueros Vascongados en 1876».

A propuesta del Vocal Sr. Benito Quintero, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 127 del Estatuto Provincial en sus párrafos 7.º, 8.º y 9.º, así como a lo prevenido en el 219 en sus diversos apartados, se acordó: 1.º Que al Reglamento actual de ingreso en los Establecimientos provinciales, se añadan las condiciones necesarias de ingreso para los que siendo de naturaleza desconocida, vivan en la provincia, y a los cuales concede derecho el Estatuto, tanto en la Beneficencia como en el Manicomio. 2.º Que se agregue al mismo Reglamento las condiciones establecidas por la Diputación y Comisión Provincial para poder beneficiarse de los servicios oftálmicos implantados en los Establecimientos provinciales. 3.º Que se indique la cuota a pagar por los Ayuntamientos, por los pobres que a su costa quieran enviar a los Establecimientos provinciales. 4.º Que se señale el régimen de indemnizaciones recíprocas para abonar el importe de las estancias que causen los alienados o indigentes naturales de otras provincias, en ésta y vice-versa. 5.º Que se fijen los derechos y tasas de que habla el art. 219 de dicho Cuerpo legal en todos sus apartados, llevando los de la letra C, al Reglamento de que se habla. 6.º Que las cuatro primeras propuestas pasen al Negociado de Beneficencia para su estudio y desarrollo, y una vez hecho, emitan informe Secretaría e Intervención en lo relacionado con la letra C, pasando después al Ponente de asuntos de Beneficencia para que proponga a la Comisión el dictamen oportuno; y 7.º Que la propuesta pase a estudio del Negociado de Hacienda e Intervención, presentando el dictamen a la Permanente.

A petición del Vocal Sr. Benito Quintero, se acuerda concederle la licencia de quince días, para ventilar asuntos propios.

Sesión del día 24.

Presentada por el Interventor de fondos provinciales, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 275 del Estatuto provincial, la Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre próximo; se acuerda aprobarla, remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN.

Examinadas las cuentas de suministros de artículos con destino a los Establecimientos de Beneficencia, rendidas por D. Antonio Díez, de 50 kilos bacalao a 2'50 y 400 de alubias blancas a una peseta; la de Pablo Cuesta, por 109 y media arrobas patatas a 25 céntimos una y 27 y medio kilos to-

mates a 30 céntimos; la de Toribio de la Peña de 111 y media docenas de huevos a 3'15 y 189 a 3'40; la de don Enrique Arangüena, de medicamentos y específicos; la de Emilio Prieto por varios arreglos hechos en efectos de hojalatería; la de Ramón Miguel por material eléctrico, y la del Administrador de abastecimiento de aguas; y considerando que las mencionadas cuentas se hallan debidamente justificadas con los documentos que a ellas se unen; se acuerda, sin discusión aprobarlas y llamar la atención del encargado de pedir los medicamentos específicos para que explique las causas del aumento notado en la referida cuenta, de los meses de Julio y Agosto últimos.

Quedó resuelto aprobar también el presupuesto formado por el Delineante de Construcciones civiles del arreglo de cielos rasos de las viviendas de los Porteros del Palacio provincial, así como el lucido y guarnecido de varias habitaciones.

Presentadas por el Central Hotel Continental la cuenta del almuerzo con que la Diputación obsequió al Sr. Presidente y Diputados de Salamanca que asistieron a la entrada del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, correspondiendo a las finas atenciones que tuvieron para con la Comisión que representando a esta Corporación asistió a dicha Ciudad el día de la Consagración de nuestro Prelado: la del Secretario de la Diputación, de los gastos que se originaron por la Comisión que concurrió a la ceremonia de la Consagración Episcopal; la del Hotel Samaria, por catorce cubiertos de la comida con que fué obsequiado el Ingeniero Sr. Arana con motivo de la Conferencia celebrada el 6 del actual, y la de Felipe Crespo, del servicio de automóviles el día de la entrada en esta Ciudad del Ilustrísimo Sr. Obispo; quedó resuelto aprobar las mencionadas cuentas.

Presentada por el Oficial Administrativo de la Beneficencia la nómina de gratificación a los aprendices que prestan servicio en los talleres de zapatería, sastrería e imprenta, del primer trimestre; se acuerda aprobarlas, igualmente que el recibo de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana del mismo trimestre.

Inscribiendo en el Escalafón para ingreso en el Hospicio en turno de antigüedad a Eladio Domingo García, de 69 años de edad, viudo, vecino de la Capital.

Tramitados en forma los oportunos expedientes ante las Alcaldías de Baños de Cerrato y Villada, a petición de Justo Paredes y Constancio del Río, interesando ingreso en Maternidad de uno de sus hijos gemelos; se acuerda estimar la pretensión de ambos, y el ingreso de uno de los gemelos de cada uno hasta que cumpla dieciocho meses de edad o falleciese el otro hermano.

Se resolvió quedar enterada de la fuga de la demente Dolores Casas González, de Guardo, y de haber ingresado en los Establecimientos de Beneficencia para ser operada de la vista, Balbina Hermoso y Catalina Cruzado, de Paredes de Monte y Landadilla.

Desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Viverista, por no reunir condiciones el único que lo solicitaba; quedó resuelto anunciar otro nuevo, con la asignación de mil cien pesetas, dando preferencia a los Peones Camineros.

Interesado por la Alcaldía de Ventosa el arreglo del camino vecinal que

parte de dicho pueblo a Melgar, por hallarse en malas condiciones de tránsito; se acuerda que por el Sr. Ingeniero de Vías y Obras se informe acerca del asunto al hacer la visita general.

Remitidas por el Sr. Ingeniero de Obras públicas de la provincia relaciones de los caminos vecinales que han de ser objeto de entrega a la Diputación, habiendo delegado para dicho objeto en el Ingeniero D. Eugenio Alonso Sigler; se acuerda acusar recibo de los mencionados documentos y que se haga la recepción por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales y Diputado Sr. Rojo Flores, en quien ha delegado el Sr. Presidente.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, devuelve la ejecución del acuerdo aprobando la plantilla del personal de la Sección de Vías y Obras, interesando se aclaren ciertos particulares; se acuerda que pase a estudio del Ponente, para que en vista de las disposiciones legales, proponga lo procedente.

Se dió cuenta nuevamente de las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Administración por el Sr. Interventor de fondos provinciales y Jefe de la Sección de Presupuestos, interesando la modificación de la clasificación de sus cargos, por exceder la cifra de gastos del presupuesto actual de un millón quinientas mil pesetas, resolviéndose, a propuesta del Sr. Rodríguez Gómez, que pase el asunto a informe del Ponente de personal.

Consignadas en la Caja provincial, por Aurelio García, Florencio Martínez y Anastasio García, las cantidades necesarias para tomar parte en las subastas de acopios de piedra machacada con destino a las carreteras provinciales, y como en el acto del remate no presentaron proposición alguna; se acuerda que les sean devueltas las fianzas que depositaron.

Interesado por D. Teódulo Mancebo de la Guerra, aspirante que fué en el concurso para proveer la plaza de Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, que se expida certificación del acuerdo de nombramiento de éste y de algún otro particular; se resuelve acceder a la pretensión en lo que se refiere al nombramiento, único a que tiene derecho.

Por el Sr. Juez municipal en funciones de primera instancia, del partido de la Capital, se interesa se expidan certificaciones en que se haga constar la cantidad abonada al contratista del contingente provincial D. Pudenciano Paísán, por el premio de cobranza del cuarto trimestre del ejercicio anterior; otra del cargo que se le hizo por contingente provincial y segunda enseñanza en el mismo trimestre; lo que cobró de los pueblos en los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasado, y lo que ingresó en la Caja provincial en dichas fechas; descubiertos que entregó en 30 de Junio y pueblos a que correspondían, y si éstos le fueron abonados en cargo y data, por lo que no debe en la actualidad cantidad alguna el Señor Paísán a la Diputación, ni ésta a aquél; se acuerda expedir las certificaciones de los mentados particulares.

Por el Depositario de fondos provinciales, se interesó se le releve del pago de las nóminas de amas y socorros domiciliarios, por ser mucho el trabajo que sobre él pesa; se acuerda aplazar la resolución de este asunto hasta la sesión próxima.

A propuesta del Vocal Sr. Rojo Flores y como prueba de atención al favor dispensado por el culto Ingeniero D. Marcelino Arana, al dar la Conferencia en esta Ciudad sobre "Intensificación del Cultivo en Secano"; se acuerda adquirir un reloj con sus iniciales, y un album que firmarán todas las entidades agrarias y cuantos lo estimen conveniente.

Iniciada una suscripción para costear las insignias de la Gran Cruz de San Hermenegildo que recientemente ha sido concedida por el Gobierno al pundonoroso General del Ejército, Excelentísimo Sr. Castro Girona, y tratándose de enaltecer la figura de un paisano que tanto se ha distinguido en los campos africanos, es justísimo el homenaje que pretende tributársele y la Diputación no puede menos de adherirse a la idea; se acuerda suscribirse con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que se librarán al Depositario con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Próxima la fecha en que ha de funcionar la calefacción del Palacio provincial; se acuerda adquirir dos wagones de diez toneladas cada uno, de antracita, y otros dos de madera de pino.

Vista la instancia remitida por Don Constancio Payo, Jefe Director interino del Laboratorio del Instituto de Higiene provincial, en la que se hace constar que su nombramiento de Médico Bacteriólogo de la Brigada Sanitaria, se hizo cumpliendo los trámites reglamentarios, faltando para confirmar legalmente su nombramiento, someterle al examen práctico de aptitud, según dispone la Real orden de 7 de Febrero de 1923 y el Estatuto provincial: Considerando que según el recurrente Sr. Payo afirma en su escrito, no sufrió el examen que determina la disposición que cita, para confirmar su nombramiento de Médico Bacteriólogo de la Brigada Sanitaria, hecho por la Comisión Administrativa de la misma, a propuesta del Inspector Jefe: Considerando que si bien es cierto que el art. 129 del Estatuto provincial en su párrafo 2.º establece que deben respetarse los derechos adquiridos por el personal de la Brigada Sanitaria al refundirse éstas en el Instituto de Higiene, desde luego se infiere que los preceptos de esta disposición alcanzan tan solo al personal que tenía legalizada su situación mediante oposición o examen, y así viene aclarándolo la Real orden de 28 de Mayo próximo pasado, que en su segundo párrafo clara y terminantemente determina que al fusionarse la Brigada Sanitaria al Instituto de Higiene, se respetarán los derechos adquiridos por su personal facultativo y auxiliares técnicos, siempre que sus nombramientos se deban a oposición o a concurso de méritos, que hubieren sido ratificados mediante examen de prueba de aptitud, en cuyo caso conservarán sus propios cargos y Jefaturas dentro de las Secciones correspondientes del nuevo Instituto de Higiene, no siendo éste el caso en que se encuentra el Señor Payo; se acuerda desestimar la pretensión.

Interesado por el Tribunal para niños de Vitoria que la Corporación provincial se ponga de acuerdo a fin de adoptar la forma más conveniente para el pago de veinticinco céntimos diarios que en concepto de estancias debe abonar del menor Félix Orejón, internado en el Reformatorio de Amurrio; y Considerando que el joven ex-

pedientado es natural de Astudillo, y los padres pobres a los efectos del pago de estancias, siendo éstas de cuenta de la Diputación según prescribe el artículo 138 del Reglamento para la aplicación de la ley de Tribunales para niños; quedó resuelto admitir los cargos que por tal concepto se hagan, a razón de veinticinco céntimos diarios.

Presentadas dentro del plazo legal del concurso anunciado en el BOLETÍN de 11 de los corrientes para el suministro de artículos con destino a los Establecimientos de Beneficencia, durante el trimestre actual, proposiciones por Andrés Cembrero, Administrador del horno de los Sindicatos Católicos, quien se compromete a facilitar pan corriente a cincuenta y ocho céntimos kilo, y el especial a sesenta; se acuerda adjudicar a dicho señor el pan especial o sean mascotas, bollos, etc., a sesenta céntimos, y significarle que siendo el precio de tasa cincuenta y cinco céntimos, manifieste si está dispuesto a servirlo en ese precio y condiciones señaladas en el pliego de contrata; el suministro de tocino, pimienta y carne, a Benito del Río, Antonio Diez y Gregorio Rebollo, como mejores proposiciones, quienes se comprometen a facilitarlo a tres pesetas treinta y tres céntimos, dos con cuarenta y cinco y cuatro pesetas kilo, respectivamente, devolviendo la proposición presentada por Dionisio Izquierdo para el suministro de leche por no haber sido objeto de concurso, y autorizar a la Dirección de los Establecimientos para que adquiriera los demás artículos por administración, ya que no ha habido licitador alguno.

Anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de los corrientes el concurso para proveer, mediante examen de aptitud, las plazas del personal del Instituto de Higiene, fijando la edad; se acordó no limitar ésta a los aspirantes que opten para tomar parte en los exámenes de aptitud a las plazas anunciadas.

Palencia 6 de Noviembre de 1925.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

La Inspección de primera enseñanza ha recibido del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid un oficio de 5 del actual, que para conocimiento de los señores a quienes pudiera interesar su contenido se transcribe seguidamente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública, con fecha de ayer, me telegrafía lo siguiente: Cumpliendo órdenes del Presidente del Directorio Militar, ruego a V. S. conceda permiso para asistir en Guadalajara a la reunión militar que ha de celebrarse con motivo de entrega bandera, a todos aquellos Profesores y Maestros que sean procedentes del Colegio de Huérfanos de la Guerra.»

Todo lo cual se hace público a los efectos consiguientes y para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza.

Palencia 7 de Noviembre de 1925.—El Inspector-Jefe, Manuel Yubero Fernández.

Juzgados

Palencia.

Don Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el Presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a Marcelina Grajal Atáz, soltera, de cincuenta y seis años de edad, hija de D. José y D.^a Vicenta (difuntos), natural y vecina de esta Ciudad, donde falleció el día dos de Junio de mil novecientos dieciseis, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y se advierte que la herencia la reclaman D. José María y D. Florentín Grajal Atáz, hermanos legítimos y de doble vínculo de la finada.

Dado en Palencia a seis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Emilio Lacalle.—El Secretario, Isidoro Páramo

Cervera de Río-Pisuerga.

Cédula de citación.

En cumplimiento de una orden de la Audiencia de Palencia, dimanante de causa núm. 74 de 1925, sobre injurias a particular, contra José del Amo Calvo, se ha acordado se cite por la presente al testigo Victoriano Ponce Martínez, de veintinueve años de edad, soltero, minero, que fué vecino de Las Heras y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día doce de Noviembre de este año a las once horas comparezca ante dicha Audiencia al acto del juicio oral.

Y para que sirva de citación en forma al aludido testigo y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a 29 de Octubre de 1925.—El Secretario del Juzgado, Antonio Cardona.

Frechilla

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido Don Olimpio Pérez y Pérez, en el ramo separado de embargo de la causa seguida por lesiones contra Elvira González Corredera, se saca a segunda y pública subasta, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el pueblo de Frechilla, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, la finca siguiente:

La mitad de una casa, sita en la villa de Villarramiel, calle del Cortijo, número cuatro antiguo y ocho moderno; que linda por derecha entrando con casa de Basilisa López Antón y espalda corral de Marcos López Tadeo; que mide una superficie de treinta y seis metros y ha sido tasada en trescientas pesetas.

Advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la mitad de dicha casa; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; la finca se encuentra libre de cargas; no existiendo títulos de propiedad y serán de cuenta del comprador el suplirlos.

Dado en Frechilla a treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Olimpio Pérez.—El Secretario, Benito Fernández.

Celada de Robledo.

Don Mariano Cuevas Navarro, Juez municipal del distrito de Celada de Robledo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo actuación del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil, promovidos por Valentín Diez Vielva Gutiérrez, contra su convecino Sixto Llorente Blanco, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de cuatrocientas pesetas, en cuyo expediente en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de veinte días los bienes embargados a dicho D. Sixto Llorente Blanco, que luego se detallarán, y para cuyo remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial de este pueblo, se ha señalado a las once de la mañana del día siete de Diciembre próximo.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que consiste en la cantidad de seiscientos quince pesetas, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la

venta. 3.º Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarse las que quieran tomar parte en la subasta. 4.º Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del título; y 5.º Que los gastos del período de subasta y los de la escritura, en su caso, serán de cuenta del rematante.

Bienes que se sacan a subasta.

1.ª La novena parte de una casa, sita en el casco de Celada de Robledo, señalada con el número 35, en la calle del Barrio; su medida superficial se ignora, con su pertenecido de corral frente a la misma; consta de piso alto y bajo; que linda entrando derecha camino de servidumbre, izquierda casa de Celestino Llorente, espalda era de la misma propiedad y frente dicho corral; que linda con calle.

2.ª La novena parte de una era, sita en dicho pueblo, su cabida toda ella tres carros de hierba o setenta y dos áreas; linda Este linar de Jacinto Diez, Sur casa anteriormente deslindada, Oeste huerta del actor Valentín Diez y Norte herederos de Andrés Llorente y Timoteo Llorente, donde llaman Los Linares.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extendiendo el presente que firmo en unión del Secretario en Celada de Robledo a seis de Noviembre de mil novecientos veinticinco. — Mariano Cuevas. — El Secretario interino, Pablo Fuente.

Ayuntamientos

Villaherreros.

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las pobres comprendidas en la Beneficencia de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con la dotación anual de 40 pesetas.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten su profesión, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo.

Villaherreros 29 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Tomás de la Hoz.

Hornillos de Cerrato.

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las pobres comprendidas en la Beneficencia de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con la dotación anual de 50 pesetas.

Las aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su profesión, en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Hornillos de Cerrato 1.º de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Nicolás Marcos.

Cubillas de Cerrato.

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las pobres comprendidas en la Beneficencia de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con la dotación anual de 100 pesetas.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su profesión en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Cubillas de Cerrato 26 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Victoriano Rafael.

Debiendo confeccionarse por la Comisión de evaluación de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los respectivos repartimientos de utilidades de la parte real y personal para el año actual a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones, a que presenten en las Alcaldías en el término de quince días, a contar de la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos conceptos tengan o disfruten, con las especificaciones determinadas en los artículos 467 y 471 del Estatuto municipal y demás extremos que expresa el 478 de dicho texto legal, advirtiendo que de no hacerlo, verificarán las Comisiones dicha evaluación por los datos que existan y los que pudieran adquirirse.

Las hojas declaratorias se facilitarán en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Asimismo se requiere a los colonos de fincas, ya sean rústicas o urbanas y sus dueños no residan en la localidad, para que en el mismo plazo manifiesten el nombre y domicilio del respectivo dueño, así como la renta que por todos conceptos pague.

Ayuntamientos que se citan.

Antigüedad.
Castrillo de Don Juan.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente, para el año económico de 1925-26, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante la horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición,

á los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Becerril del Carpio.
Castrillo de Villavega.
Gozón de Ucieza.
Osornillo.
Pozo de Urama.
Renedo de Valdavia.
Valdespina.
Valle de Cerrato.
Villamartín de Campos.
Villanueva del Rebollar.
Villanuño.
Villodrigo.

Formados los apéndices de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la derrama contributiva del año 1926-27, se hallan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ayuntamientos que se citan.

Arbejal.
Baltanás.
Baños de Cerrato.
Barrio de San Pedro.
Bustillo de la Vega.
Cardenosa de Volpejera.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Villavega.
Castromocho.
Cevico Navero.
Cordovilla la Real.
Cozuelos de Ojeda.
Cubillas de Cerrato.
Grijota.
Itero de la Vega.
Lavid de Ojeda.
Ledigos.
Mantinos.
Membrillar.
Micieces.
Mudá.
Olmos de Ojeda.
Osornillo.
Paredes de Nava.
Payo de Ojeda.
Pedrosa de la Vega.
Perazancas.
Población de Campos.
Prádanos de Ojeda.
Renedo de Valdavia.
Renedo de la Vega.
Respanda de la Peña.
Revilla de Campos.

San Llorente de la Vega.
San Martín de los Herreros.
Santa Cecilia del Alcor.
Santa Cruz de Boedo.
Santibáñez de Resoba.
Santoyo.
Tariego.
Vega de Doña Olimpa.
Villabermudo y pecuaria.
Villeconancio.
Villaherreros.
Villalaco.
Villaluenga.
Villameriel.
Villanueva de la Cueva.
Villarrabé.
Villasila.
Villaumbrales.
Villaviudas.
Villerías.

Confeccionado el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año 1926-27, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de diez días, a fin de que los contribuyentes por este concepto puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ayuntamientos que se citan.

Abastas.
Olmos de Ojeda.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se expresan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Villodre.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Baños de Cerrato.—1924-25.
Cevico Navero.—Trimestral de 1924 y año 1924-25.
Mudá.—1924-25.
Torquemada.—1924-25.
Villatoquite.—Trimestral de 1924 y económico de 1924-25.